

VICEMINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA

DISPOSICION VMME N° 30/2020

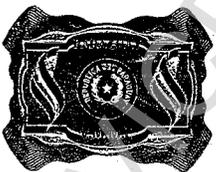
POR LA CUAL SE OTORGA EL PERMISO DE EXPLOTACIÓN DE UNA CANTERA DE CALIZA, UBICADA EN LA LOCALIDAD DE CERRO COLORADO, DISTRITO DE PUERTO PINASCO, DEPARTAMENTO DE PRESIDENTE HAYES, A FAVOR DE LA EMPRESA CONSTRUCTORA ASUNCION S.A.

San Lorenzo, 17 de setiembre de 2020.

VISTO: El Expediente MEU N° 35.977/2020, de fecha 01 de setiembre del 2020, con su anexo individualizado como MEU N° 36.613/2020 por los cuales, la empresa CONSTRUCTORA ASUNCION S.A., solicita un Permiso de Explotación de una cantera de arenisca, en la propiedad identificada con Matrícula N° P04-181, Finca N° 7.761, Padrón N° 557, con coordenadas UTM del centro de la zona de extracción; Este 391.565 y Norte 7.525.007 ubicada en el Distrito de Puerto Pinasco, Departamento de Presidente Hayes.

CONSIDERANDO: Que, la Coordinación de Asesoría Jurídica de este Viceministerio, mediante el Dictamen C.A.J. N° 201/2020, de fecha 11 de setiembre del año 2020, en relación al expediente MEU N° 35.977/2020, establece en su parte conclusiva, que "...es del parecer que se ha dado cumplimiento a lo establecido en los Artículos 130 y 131 del Decreto N° 869/2018 "POR EL CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE LA LEY N° 3180/2007, "DE MINERÍA", CON SUS MODIFICACIONES Y AMPLIACIONES REALIZADAS POR LAS LEYES N° 4269/2011 Y N° 4935/2013".

Que, por Memorándum DER N° 067/2020, de fecha 10 de setiembre del año 2020, el Departamento de Explotación de Rocas, dependiente de la Dirección de Recursos Minerales de este Viceministerio, eleva su informe, mencionando su parte conclusiva que "Por lo expuesto, esta dependencia considera que la documentación presentada cumple con todas las especificaciones técnicas, establecidas en el Decreto 8699/2018.



VICEMINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA

Que, el Comité Evaluador de Solicitudes de Permisos y Concesiones de Áreas para Prospección, Exploración y Explotación de Minerales Metálicos y No Metálicos de esta Secretaría de Estado, habiendo verificado el expediente presentado por la empresa CONSTRUCTORA ASUNCION SA., en su Acta C.E. N° 12 de fecha 17 de setiembre del año 2020, se ha expedido en forma favorable, **APROBAR la Solicitud y otorgar el permiso**, cuya vigencia deberá coincidir con el vencimiento del plazo establecido en el Contrato de arrendamiento de la propiedad donde se realizará la Explotación. Preparar el Proyecto de Disposición por el cual se otorga el Permiso de Explotación de Cantera. Notificar al interesado.

Que, por todo lo expuesto precedentemente y, habiendo la empresa recurrente arrojado todas las documentaciones, se recomienda a la superioridad dar curso favorable a lo petitionado, siendo su **REGISTRO EL N° 311**.

Que, mediante el Decreto Presidencial N° 8.699/2018, la Presidencia de la República faculta al Viceministerio de Minas y Energía, dependiente del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones a emitir Disposiciones para otorgar o rechazar solicitudes de Permisos para Extracción de sustancias pétreas, terrosas o calcáreas.

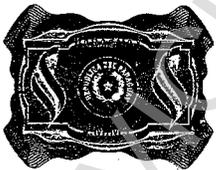
POR TANTO; en uso de sus atribuciones legales,

EL VICEMINISTRO DE MINAS Y ENERGIA

DISPONE:

Artículo 1º: Aprobar la solicitud de permiso de explotación de una cantera de material basáltico en la propiedad identificada con se encuentran en tramites con Matrícula N° P04-181, Finca N° 7.761, Padrón N° 557, con coordenadas UTM del centro de la zona de extracción; Este 391.565 y Norte 7.525.007 ubicada el Distrito de Puerto Pinasco, Departamento de Presidente Hayes, siendo su **REGISTRO EL N° 311**.

Artículo 2º: Establecer que el presente permiso tiene una vigencia que deberá coincidir con el vencimiento del plazo establecido en el Contrato





VICEMINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA

de Arrendamiento de la propiedad donde se realizará la Explotación.

Artículo 3°: Facultar a este Viceministerio para que en cualquier momento el mismo disponga todas las intervenciones y fiscalizaciones que considere conveniente.

Artículo 4°: El recurrente facilitará en todo momento y para todo trabajo relacionado con el objeto de esta Disposición, el transporte, así como la asistencia necesaria en el sitio de obras, a los técnicos de esta Subsecretaría de Estado, designados para fiscalizar el proyecto.

Artículo 5°: Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.


Ing. CARLOS ZALDÍVAR, Viceministro
Viceministerio de Minas y Energía

